



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°450-2023-UNJ-P/DGA** **Jaén, 20 de noviembre del 2023**

- 01 -

**VISTO:**

OFICIO N° 018-2023-UNJ-DIITT-PROINTEC-CACAOFERM-HHMV, de fecha 04 de octubre del 2023; INFORME N° 4017-UNJ-DGA-UA, de fecha 08 de noviembre de 2023; Carta N° 171-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PAEA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante OFICIO N° 018-2023-UNJ-DIITT-PROINTEC-CACAOFERM-HHMV, de fecha 04 de octubre del 2023, el Mg. Hans H. Michán H. Minchán Velayarce – Investigador Principal del Proyecto "Determinación de compuestos fenológicos, caracterización fisicoquímica, perfil lipídico y calidad sensorial del licor del cacao (*Theobroma cacao* L.) con CCN51 y criollos cultivados, fermentados a diferentes alturas geográficas", solicita la adquisición de reactivos en el marco de ejecución del antes mencionado proyecto y en los periodos establecidos en el Acuerdo de Ejecución N° 06-2023-UNJ/PCO.

Que, mediante INFORME N° 4017-UNJ-DGA-UA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, referente al requerimiento de adquisición de reactivos en el marco de ejecución del Proyecto "Determinación de compuestos fenológicos, caracterización fisicoquímica, perfil lipídico y calidad sensorial del licor del cacao (*Theobroma cacao* L.) con CCN51 y criollos cultivados, fermentados a diferentes alturas geográficas", sugiere la asignación de encargo interno por el importe que el





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°450-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 20 de noviembre del 2023**

-2-

área usuaria haya consignado en su presupuesto del proyecto para la adquisición de los reactivos solicitados el cual asciende a S/ 3,245.00 (Tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 171-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002468, para asignación de encargo interno a favor del Mg. Hans H. Michan H. Minchán Velayarce – Investigador Principal del Proyecto "Determinación de compuestos fenológicos, caracterización fisicoquímica, perfil lipídico y calidad sensorial del licor del cacao (Theobroma cacao L.) con CCN51 y criollos cultivados, fermentados a diferentes alturas geográficas", para la adquisición de reactivos de laboratorio en el marco de ejecución del mencionado proyecto; en la Meta 0017, con Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la específica 2.3. 1 8.2 1, por el importe de S/ 3,245.00 (Tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el encargo interno a favor del Mg. Hans H. Michan H. Minchán Velayarce – Investigador Principal del Proyecto "Determinación de compuestos fenológicos, caracterización fisicoquímica, perfil lipídico y calidad sensorial del licor del cacao (Theobroma cacao L.) con CCN51 y criollos cultivados, fermentados a diferentes alturas geográficas", por el importe de S/ 3,245.00 (Tres mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), con el fin de adquirir reactivos de laboratorio en el marco de ejecución del mencionado proyecto. La fecha de inicio de la actividad será desde el 20 de noviembre de 2023 y la fecha de fin el 20 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para las acciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**UNJ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CPC. *Elvis Elmer Condori Ardiles*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2023